



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

## COMUNICADO 001 COMITÉ ELECTORAL ELECCIONES CONSEJO DE POSTGRADOS

San Juan de Pasto, 14 de julio de 2021

El Comité Electoral para Elecciones del Consejo de Postgrados, se permite comunicar que se realizó la Modificación a la Resolución 0625 de 1 de junio de 2021, en el sentido de Modificar las fechas programadas para Asambleas de Directores de Centro, Asambleas de Representante de los Coordinadores y Elecciones del Representante de los Docentes Investigadores ante el Consejo de Postgrados. Lo anterior con el fin de garantizar **TOTAL ASISTENCIA Y QUE TODOS LOS PARTICIPANTES PUEDAN PARTICIPAR DEL PROCESO:**

Teniendo en cuenta que la Resolución 0705 de 9 de julio de 2021, el nuevo cronograma es el siguiente:

1. *Asambleas Estudiantiles:*

**ARTÍCULO 3.** *La elección de los representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 19 de agosto, se recibirán reclamos el día 20 de agosto a través del correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 23 de agosto y el listado final se expedirá el 23 de agosto.*

**PARAGRAFO I.** *Convocar a los representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio para que el día 24 de agosto, de 2:15 p.m. a 4:00 PM, en sala zoom previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.*

*Para Postgrados propios la Asamblea será de 2.15 a 3.30 pm y para postgrados en convenio de 3.30 a 4:00 pm*

**PARAGRAFO II.** *Los Programas de Postgrados, remitirán al correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), la información correspondiente a los estudiantes que fungen como representantes estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, Identificación, Programa de Postgrado, Número de Celular y correo electrónico, hasta el 18 de agosto de 2021, hasta las 6:00 PM, certificando que el estudiante cuenta con matrícula académica vigente.*

**PARAGRAFO III.** *Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los representantes*



estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada Postgrado, para participar en la asamblea del día 24 de agosto del año en curso, de 2:30 p.m. a 4:00 PM, en sala zoom previamente informada.

2. Coordinadores, el Artículo 14 quedará así:

**Artículo 14.** La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea.

Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 25 de agosto, se recibirán reclamos el día 26-27 de agosto a través del correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 30 de agosto y el listado final se expedirá el 31 de agosto.

**PARÁGRAFO I.** Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 2 de septiembre del año en curso, en sala zoom previamente informada; de 2:00 pm a 4:00 pm elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

**PARÁGRAFO II.** Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social remitirán al correo [postgradosvipri@udenar.edu.co](mailto:postgradosvipri@udenar.edu.co), oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 23 de agosto hasta las 6:00 pm..

3. Directores de Centro, El párrafo del Artículo 5 quedará así:

**PARÁGRAFO I.** Convocar a los Directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 19 de julio del año en curso, a las 2.30 pm, en sala zoom previamente informada, elijan sus representantes ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

4. El cronograma resumido para elecciones del Representante de los Docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados es el siguiente:

EVENTO	NUEVAS FECHAS
INSCRIPCIONES	9 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO
REVISION DE REQUISITOS Y PUBLICACION DE LISTADOS DE INSCRITOS	24 DE AGOSTO
RECLAMOS DE LISTADOS DE INSCRITOS	25-26 DE AGOSTO



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1984

RESOLUCION DE RECLAMOS DE LISTADOS DE INSCRITOS	27 DE AGOSTO
PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTADO DE INSCRITOS	27 DE AGOSTO
SORTEO DEL TARJETON	30 DE AGOSTO
ELECCIONES	6 DE SEPTIEMBRE

El Comité electoral anticipa disculpas por la difusión de último momento.

Atentamente;

**WILLIAM ALBARRACIN HERNÁNDEZ**  
Presidente Comité Electoral

**NATHALY SANTACRUZ RECALDE**  
Secretaria



Universidad de Nariño  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 1857 - MAYO 23 DE 2017

